

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia
Barrancabermeja – Santander

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Diana Milena Camargo Gonzalez
contra Carlos Fernando Arias Martinez
Rad. No. 2017-0116**

EDINSON CORREA VANEGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 91.446.964**, abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional **No. 231.422 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho conforme lo siguiente:

- Mediante auto de fecha 30 de agosto de 2018, el auto liquida por secretaria y aprueba liquidación adicional de crédito por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.366.033,00)** por concepto de capital + intereses a 17 de agosto de 2018.
- Con posterioridad la parte demandante solicita entrega de los dineros representados en títulos judiciales que reposaban a ordenes del presente proceso, siendo autorizada la entrega de la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.512.611,00)** mediante oficio No. 201800866, suma de dinero con la que se cancelaron la totalidad de las costas y el excedente fue abonado a intereses moratorios, quedado un saldo por este concepto por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.853.162,00)**, tal y como consta en la constancia secretarial de fecha 19 de diciembre de 2018, obrante a folio 25 del expediente.
- Nuevamente la parte demandante solicita entrega de los dineros representados en títulos judiciales que reposaban a órdenes del presente proceso, siendo autorizada la entrega de la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.175.278,00)** mediante oficio No. 201900175, suma de dinero con la que se cancelaron la totalidad de los intereses moratorios, el excedente fue abonado a capital, quedado un saldo por este concepto por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.677.884,00)**, tal y como consta en la constancia secretarial de fecha 09 de abril de 2019, obrante a folio 29 del expediente.
- El día 23 de junio del año en curso, mi mandante, señor **CARLOS FERNANDO ARIAS MARTINEZ**, realizo consignación de depósito judicial por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.677.884,00)**, tal y como consta en el recibo de depósito judicial que se adjunta y el cual se aportó al memorial de solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación radicado de manera electrónica por el suscrito.



Iuslatin Asesores

EDINSON CORREA VANEGAS y ABOGADOS ASOCIADOS

Asesorías Jurídicas Integrales y representación Judicial

Email: edinsoncorreav@gmail.com - iuslatinasesores@gmail.com

 Celular 301 504 4279

IUSLATIN ASESORES

ASESORÍAS JURÍDICAS INTEGRALES

- Mediante auto de fecha 27 de agosto de 2021, el Despacho niega la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación en virtud del artículo 461 inciso 2 del C.G.P. y requiere a la parte demandada para que aporte nueva liquidación de crédito con los intereses causados desde el 31 de agosto de 2018 teniendo en cuenta la constancia secretarial de fecha 9 de abril de 2019 mediante la cual se realizó abono a capital y se modifica el mismo.
- En razón de lo anterior, se aporta nueva liquidación de crédito con las precisiones realizadas por el Juzgado en auto de fecha 27 de agosto de 2021 y se aporta recibo de consignación de fecha 21 de septiembre de 2021.

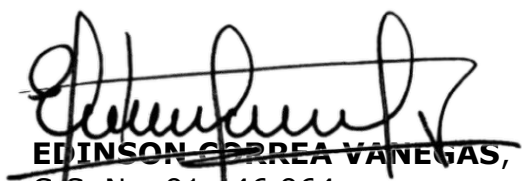
En razón de lo anterior, me permito solicitar al Despacho:

PRIMERO: Sírvasse señor Juez, decretar **TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Así mismo solicitó se ordene el levantamiento de las medidas de embargo decretadas y practicadas que pesan sobre los bienes del demandado **CARLOS FERNANDO ARIAS MARTINEZ**.

TERCERO: Requírase a la secuestre, señora **LUZ MIREYA AFANADOR**, para que haga la correspondiente entrega del vehículo automotor de placas BXM882.

Del señor Juez,



EDINSON CORREA VANEGAS,
C.C. No. 91.446.964
T.P. No. 231.422 del C.S.J.



IUSLATIN ASESORES

ASESORÍAS JURÍDICAS INTEGRALES

Iuslatin Asesores

EDINSON CORREA VANEGAS y ABOGADOS ASOCIADOS

Asesorías Jurídicas Integrales y representación Judicial

Email: edinsoncorreav@gmail.com - iuslatinasesores@gmail.com

 Celular 301 504 4279

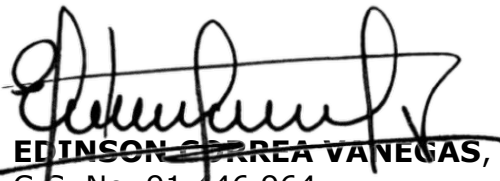
2.677.884,00	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	31	2,17%	58.225
2.677.884,00	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	30	2,10%	56.132
2.677.884,00	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	31	2,17%	58.017
2.677.884,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	31	2,19%	58.522
2.677.884,00	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	30	2,12%	56.793
2.677.884,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	31	2,16%	57.928
2.677.884,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	30	2,07%	55.327
2.677.884,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	31	2,09%	56.051
2.677.884,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	31	2,08%	55.633
2.677.884,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	28	1,90%	50.808
2.677.884,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	31	2,09%	55.902
2.677.884,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	30	2,01%	53.798
2.677.884,00	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	31	2,07%	55.334
2.677.884,00	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	30	2,00%	53.508
2.677.884,00	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	31	2,06%	55.214
2.677.884,00	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	31	2,07%	55.394
2.677.884,00	1-sep-21	23-sep-21	17,19%	25,79%	23	1,53%	40.915
TOTAL INTERESES							1.693.858

TOTAL INTERESES	3.519.612
SALDO A CAPITAL	2.677.884

**GRAN TOTAL LIQUIDACION
ADICIONAL CAPITAL +
INTERESES A 23 DE
SEPTIEMBRE 2021**

\$ 6.197.496

Del señor Juez,


EDINSON CORREA VANEGAS,
C.C. No. 91.446.964
T.P. No. 231.422 del C.S.J.



 Celular 301 504 4279


Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN
 AÑO 2012 MES 10 DÍA 16
CÓDIGO 0020

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA
 NOMBRE OFICINA 3a. Sección de Depósitos Judiciales

NÚMERO DE OPERACIÓN 254352384

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 6808120470044600

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Civil Municipal

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP

NÚMERO 63530563

PRIMER APELLIDO CAMARGO

SEGUNDO APELLIDO GONZALEZ

NOMBRES DIANA VILENA

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP

NÚMERO 91277719

PRIMER APELLIDO MARTINEZ

SEGUNDO APELLIDO CARLOS FERNANDO

NOMBRES CARLOS FERNANDO

CONCEPTO
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: EMBARGO

*** CTA. AHORROS:** DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 2.677.884

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Carlos Fernando Arenas Martinez

C.C. O NIT No. 91277719

TELÉFONO 3158384792

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 2.677.884
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO. CHEQUE ☐ BANCO
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO. CUENTA

COMISIONES (2)
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO. CHEQUE ☐ BANCO
☐ IVA (3) ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 2.677.884

NOMBRE DEL SOLICITANTE Carlos Fernando Arenas Martinez

C.C. No. 91277719

23/06/2012 17:05:40 Cajero: anahy
 Oficina: 6020 - BARRANCOABERMEJA
 Terminal: B6020C00423D Operación: 253620130
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$2.677.884.00
 Operación: 253620130
 Nombre: CARLOS FERNANDO ARENAS MARTINEZ



 Celular 301 504 4279

[illegible]